

Consejo Ejecutivo del Poder Judicial

RESOLUCIÓN ADMINISTRATIVA N° 402 - 2010 - CE - PJ

Lima, 02 de diciembre de 2010

VISTA:

La carta cursada por el doctor Abel Meléndez Caballero, Juez del Primer Juzgado de Familia del Módulo Básico de Justicia de Andahuaylas, Distrito Judicial de Apurímac; y,

CONSIDERANDO:

Primero: Que, el citado juez especializado informa a este Órgano de Gobierno sobre la labor que magistrados del interior del país vienen desarrollando para administrar justicia en el idioma quechua estando a las particulares necesidades de un sector de la población que así lo requiere por ser éste su lengua materna;

Segundo: Que, lo informado precedentemente guarda consonancia con los reportes dados a conocer por los representantes de la Corte Superior de Justicia de Apurímac en el Primer Congreso Internacional de Justicia Intercultural realizado en la ciudad de La Merced, Provincia de Chanchamayo, Región de Junín, sobre la destacada labor que algunos magistrados desarrollan en el mencionado Distrito Judicial impartiendo justicia en el idioma quechua; tanto más si se considera la trascendencia de dicha función estando a que en la Provincia de Andahuaylas la población de esa parte del país es mayoritariamente quechua hablante, y en donde la mayoría de los habitantes de la zona rural quechua hablante supera el 78% del total de la población de la referida provincia; quienes además se encuentran organizados en comunidades campesinas alejadas de la ciudad; razones por las cuales al tener dominio sobre este idioma es posible que los magistrados y el servicio de justicia se integren con el justiciable; sin perjuicio del hecho que gracias a este desempeño, no ha sido necesaria la designación de traductores;

Tercero: Que, siendo así, resulta conveniente felicitar a los magistrados que realizan dicha labor de acercamiento y comprensión con los justiciables de las zonas quechua hablantes del país, y especialmente al doctor Abel Meléndez Caballero por impartir el servicio de administración de justicia en dicho idioma; tanto más si se considera que una de las funciones del Consejo Ejecutivo del Poder Judicial es velar por el respeto y garantías de este Poder del Estado así como adoptar acuerdos y demás medidas necesarias a efecto que las dependencias del Poder Judicial funcionen con celeridad y eficiencia, y para que los magistrados y demás servidores del Poder Judicial se desempeñen con la mejor conducta funcional; siendo el caso, en similar perspectiva que también es de su competencia expresar reconocimiento cuando el esfuerzo desplegado en cumplimiento del servicio de justicia así lo justifique;

Consejo Ejecutivo del Poder Judicial

//Pág. N° 02 Res. Adm. N° 402-2010-CE-PJ

Por tales fundamentos, el Consejo Ejecutivo del Poder Judicial, en uso de sus atribuciones, en sesión ordinaria de la fecha, sin la intervención del señor Consejero Flaminio Vigo Saldaña por encontrarse de licencia, por unanimidad;

RESUELVE:

Artículo Primero.- Felicitar al doctor Abel Meléndez Caballero, Juez del Primer Juzgado de Familia del Módulo Básico de Justicia de Andahuaylas, Distrito Judicial de Apurímac, por su destacada y loable labor de acercamiento y comprensión con los justiciables de las zonas quechua hablantes de la República, al impartir el servicio de administración de justicia en dicho idioma, coadyuvando desde esa perspectiva a mejorar el servicio de administración de justicia que brinda este Poder del Estado a la sociedad en su conjunto adaptándose y teniendo en cuenta las particulares condiciones y diversidad cultural que como valor de trascendencia caracterizan a nuestro país.

Artículo Segundo.- Transcribese la presente resolución a la Presidencia del Poder Judicial, Consejo Nacional de la Magistratura, Jefatura de la Oficina de Control de la Magistratura del Poder Judicial, Gerencia General del Poder Judicial y al citado magistrado, para su conocimiento y fines consiguientes.

Regístrese, publíquese, comuníquese y cúmplase.

SS.



JAVIER VILLA STEIN

ROBINSON O. GONZALES CAMPOS

JORGE ALFREDO SOLÍS ESPINOZA

DARÍO PALACIOS DEXTRE